

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 AGO 2013

VISTOS; El Informe N° 329-2013/GRP-402000-402100 de fecha 31 de julio del 2013, el Proveedor de Gerencia inserto en el Informe N° 181-2013/GRP-402000-402100 de fecha 25 de julio del 2013, el Informe N°1355-2013/GRP-402420 de fecha 25 de julio del 2013, la Carta 133-2013/GRP-402420-ING.JPC de fecha 25 de julio del 2013, el Informe N°178-2013/GRP-402400 de fecha 23 de julio del 2013, el Informe N°1337-2013/GRP-402420 de fecha 22 de julio del 2013, la Carta N°132-2013/GRP-402420-IN G.JPC de fecha 19 de julio del 2013, la Carta N°017-2013-C/San Jorge de fecha 15 de julio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N° 017-2013-C/San Jorge** de fecha 15 de julio del 2013, el representante legal del Consorcio San Jorge solicita Ampliación de Plazo N° 03 por 95 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Menor de San Jorge, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca - Piura"; por demora en aprobación del Adicional de Obra N°01 producido por el cambio de ubicación de la Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR);

Que, con **Carta N°132-2013/GRP-402420-ING.JPC**, de fecha 19 de julio del 2013, el Supervisor de Obra -Ing. Jorge Luis Paredes Caballero- indica que efectivamente corresponde otorgar la Ampliación de Plazo N°03, a efectos de que el Contratista pueda ejecutar las partidas del Adicional de Obra N°01; sin embargo discrepa de la cantidad de días solicitados recomendando que se le otorgue 77 días calendarios, por lo tanto la fecha de culminación de obra se postergaría del 15 de julio del 2013 al 30 de setiembre del 2013, conforme lo establecido en el artículo 200° y 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el **Informe N° 1337-2013/GRP-402420**, de fecha 22 de julio del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de revisar, evaluar y analizar la documentación presentada por el Supervisor de Obra, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo N°03 por 77 días calendarios, recomendando su aprobación sin el reconocimiento de mayores gastos generales; por cuanto, estos se encuentran en la estructura del presupuesto adicional; asimismo, menciona que la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la obra será el 30 de setiembre del 2013;

Que, a través del **Informe N°178-2013/GRP-402400**, de fecha 23 de julio del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), considerando lo expuesto por el Sub Director de la Unidad de obras opina por la procedencia de la ampliación de plazo solicitada por el contratista, recomendando su aprobación mediante el documento resolutivo correspondiente, estipulando que la citada ampliación dará inicio el 16 de julio al 2013 y culminará el 30 de setiembre del 2013;

Que, con proveído de fecha 23 de julio del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, devuelve el expediente de la Ampliación de Plazo antes mencionada, por cuanto, se debe reconsiderar el inicio de la misma; en virtud que, la resolución que aprueba el Adicional de la Obra N°01(Resolución Ejecutiva Regional N°394-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR) fue notificada al contratista el 12 de julio del 2013;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 AGO 2013

Que, mediante **Carta N°133-2013/GRP-402420-ING.JPC**, de fecha 25 de julio del 2013, el Supervisor de la Obra, alcanza reconsideración respecto al inicio de la Ampliación de Plazo N°03, indicando que debe ser contabilizada desde el 13 de julio del 2013, en virtud que la aprobación del Adicional de Obra N°01 fue notificada al contratista el 12 de julio del 2013; asimismo, la Resolución Gerencial Sub Regional N°230-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, que otorgó la Ampliación de Plazo N°02 por 20 días calendarios, por demora en la aprobación del Adicional de Obra antes mencionado, debe ser modificada computándose solo por 17 días calendarios, es decir hasta el 12 de julio del 2013;

Que, con **Informe N°1355-2013/GRP-402420**, de fecha 25 de julio del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo N°03 por 77 días calendarios, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, ya que estos se encuentran en la estructura del presupuesto del Adicional de Obra, por lo que la fecha de culminación del plazo de ejecución de obra se postergaría al 27 de setiembre del 2013, asimismo solicita la modificación a la Resolución Gerencial Sub Regional N°230-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en el sentido que esta ampliación debe computarse del 26 de junio del 2013, al 12 de julio del 2013;

Que, a través del **Informe N°181-2013/GRP-402400** de fecha 25 de julio del 2013, el Director Sub Regional de infraestructura, teniendo en consideración la reconsideración expuesta por el Supervisor de Obra, y el Sub Director de la Unidad de Obras, opina que es procedente la Ampliación de Plazo N°03 solicitada por el contratista, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; consecuentemente solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo; motivo por el cual, mediante proveído de fecha 24 de julio del 2013, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tramite el documento correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 329-2013/GRP-402000-402100**, de fecha 31 de julio del 2013 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la ampliación de plazo solicitada; en conformidad a lo expuesto por la Dirección Subregional de Infraestructura, el Supervisor de Obra, y Subdirección de la Unidad de Obras, en su calidad de entes técnicos especializados, realizando la observación que debe ser aprobada sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por encontrarse en la estructura del presupuesto del Adicional de Obra N°01;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Despacho de la Gerencia Sub Regional, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión) el contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: a) La Carta N°133-2013/GRP-402420-ING.JPC, de fecha 25 de julio del 2013, b) El Informe N°1355-2013/GRP-402420, de fecha 25 de julio del 2013, c) El Informe N°181-2013/GRP-402400 de fecha 25 de julio del 2013; los cuales, se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee -contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales- lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0268-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 AGO 2013

Que, asimismo el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: **Causales de ampliación de plazo.**- De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, asimismo respecto al plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse por la ampliación de plazo solicitada, se observa que se ha dado cumplimiento al Artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado, por cuanto el Supervisor de Obra se ha pronunciado dentro de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud del contratista y la Entidad se ha pronunciado dentro de los (14) días siguientes de la recepción del Informe del Supervisor

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°29951 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Gerencial Sub Regional N°0230-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 02 de julio del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Menor de San Jorge, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca – Piura", en virtud que ha cesado la causal que originó la ampliación de plazo, siendo el nuevo término de ejecución contractual el 12 de julio del 2013 (fecha en que se notificó al contratista la aprobación del Adicional de Obra N°01), SIN EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, por 77 días calendarios solicitada por el Consorcio San Jorge, encargado de ejecutar la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Menor de San Jorge,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 AGO 2013

Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca - Piura", contados a partir del 13 de julio del 2013, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 27 de setiembre del 2013, SIN EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio San Jorge en su domicilio sito en: N°642 - 4to Piso oficina N°03 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Supervisor de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL

